

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 66/2024
ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO
DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito y anexo de quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	007936
2. Oficio LXV/DAYCC/021.01.CC/2024 y anexo, de quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	008533

Documentales recibidas el dieciséis y veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil veinticuatro.

Manifestaciones de terceros interesados. Agréguese el escrito, el oficio y los anexos de cuenta, de las Presidentas de las Mesas Directivas de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, a quienes se tiene por presentadas con la personalidad que ostentan¹, mediante los cuales, en desahogo al requerimiento efectuado en proveído de veintinueve de febrero de la presente anualidad, realizan **manifestaciones** en representación de los citados entes gubernamentales, en su carácter de **terceros interesados**.

Delegados, domicilio y pruebas. Se les tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ofreciendo como pruebas las documentales que acompañan, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, y la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Copias. En torno a la petición de la **Cámara de Senadores del Congreso de la Unión**, se ordena expedir, a su costa, las copias simples de las actuaciones que indica, esto en su caso y previa constancia que por su

¹ **Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**

De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del numeral siguiente:

Artículo 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...)

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión

De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del numeral siguiente:

Artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...)

recibo se agregue en autos, de conformidad con el numeral 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Acceso a expediente electrónico. Sobre la petición en favor de los delegados que indica la **Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se agregan a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General 8/2020 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Apercibimiento respecto a la información. Se apercibe a las autoridades que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información que se reproduzca de la copia autorizada y la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Con copia simple del escrito y oficio de cuenta, dese vista al **Poder Ejecutivo Federal** y a la **Fiscalía General de la República**, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a la disposición de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

Para asistir a la oficina que ocupa la indicada Sección de Trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración VI/2022.

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.**

Notifíquese. Por lista, por oficio al Poder Ejecutivo Federal y a las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, y mediante diverso electrónico a la Fiscalía General de la República.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del escrito y oficio de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN**, que hace las veces del respectivo oficio de notificación **2771/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de treinta de abril de dos mil veinticuatro, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, en la **controversia constitucional 66/2024**, promovida por la **Federación**, por conducto del **Poder Ejecutivo Federal**. Conste.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000023a8	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2024T22:07:00Z / 06/05/2024T16:07:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		09 2f 85 08 a1 8d 3f cb 99 fa 11 86 e4 a1 59 52 2a 9a 3a 8c 93 c0 b7 0e da 81 9c 09 36 0d 34 27 ba 92 d6 f3 3f 99 04 77 74 bc 43 64 eb b4 ad ea aa 30 9b ec 83 44 9f e7 10 d2 71 8a 41 92 fc fe e6 3a 68 fc 13 76 7f 39 cd cd 64 fd df 61 bb b9 e8 ae 73 46 bc 82 33 70 8f 81 4b 07 7e 01 03 48 22 55 c3 fa ee 63 19 88 a0 ff 8d ae 5e 76 e9 ef 75 e6 b3 6d 12 77 9d fc 94 f7 5f fd 03 68 9f d7 5d b4 41 73 7e 47 70 45 88 49 bc f5 79 dc f2 92 d6 2b 7c e4 92 f0 ce 4d 90 1c ee c1 ca a7 f3 67 24 79 ef 75 48 d3 ec 69 a9 e2 ff 23 96 8d 99 72 8c b6 84 63 d9 89 41 e4 7c ea 8f d1 89 fe b1 ca aa 93 75 67 d1 65 d6 0b b0 2e 5a ce 1c 2c f2 d8 26 99 70 e4 75 e6 5d 6f 7d 42 79 f0 ec 15 9d 1b 6f 70 c6 c9 f2 b2 17 75 86 16 1a 51 73 a4 24 43 6c 10 9e bb 58 7e a9 59 0d c8 da 9c be 1b 8e 65			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2024T22:06:47Z / 06/05/2024T16:06:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a8			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2024T22:07:00Z / 06/05/2024T16:07:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7095637			
	Datos estampillados	7B04447611AFB3A0CBE608B47FC5D7AC9136E1CFF49A4982D1F48D7787518269			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2024T20:33:59Z / 30/04/2024T14:33:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		3c cb 03 08 3d 4e 9e b1 98 95 28 3f 6f 36 2a 87 b0 c9 d8 03 bc c4 be 7c dc dd 56 5a c1 80 9a 06 4b 7b 4f 04 48 6f a1 d7 44 d0 44 d2 2f ea ed 9b 90 51 bd 6f 39 1a 79 c2 09 9a e4 bc 98 09 a6 5e 15 55 a2 b0 0a 38 69 21 68 8b 14 39 81 da 9b 6e 46 a8 4a ef de a8 f3 f3 fa 08 00 9f 1e 81 3c 8c 38 64 1d 9a c5 70 a5 5a a1 af 1c 3d 8f 88 ec 1f 14 0a c2 5a ed 78 21 09 50 92 56 20 0b 2a c6 b2 cc 3f 65 0f ad 3d ec 39 5f 39 2f de 01 29 c4 ce 3f 30 84 5d 5f 2b ff 46 9b d1 ba 5e 76 cf d8 0b fc e2 12 a8 69 97 ee f5 d1 48 cf 3d 7e 99 15 dc 37 3c eb 31 25 1d b6 0b 24 51 95 b2 5c d9 36 5c dd 37 32 e6 53 8e 24 79 ec cb 0d f0 7e 29 72 f5 d6 69 5e 1a 82 90 2f b1 92 f5 b3 1d 31 43 92 60 f0 d7 de a2 69 2a c3 aa 86 4e ff 39 d2 d2 ec d1 0a c4 91 e5 68 3d 0d c7 08 95 e4 e8 5c ec 52 db			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2024T20:33:50Z / 30/04/2024T14:33:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2024T20:33:59Z / 30/04/2024T14:33:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7075633			
	Datos estampillados	AEF47FA2A706B8802700608C04CD048B94AFBF2F0B8AE709CC6D4D6F626126E8			